

<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	

## 1. OBJETIVO

Definir, implementar, controlar y realizar seguimientos a las actividades relacionadas con la gestión integral de los residuos provenientes de vuelos nacionales e internacionales en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.

## 2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Aplica a aerolíneas, empresas de asistencia en tierra (Ground Handling), empresas de catering, tenedores de espacio y a sus contratistas, subcontratistas y proveedores, así como a cualquier persona natural o jurídica (en adelante “terceros”) y procesos de OPAIN dentro del área concesionada. Inicia con la identificación de la procedencia del vuelo y finaliza con el seguimiento a la implementación de las acciones propuestas por el responsable del procedimiento.

En casos ESPIN y ESPII se cumplirá con lo establecido en el Protocolo para la atención de emergencia BH, los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, autoridades sanitarias junto con la normativa legal vigente.

## 3. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Actividad de imagen y presentación: Es la limpieza, desinfección y acondicionamiento estético que se realiza al interior de una aeronave posterior al desembarque de pasajeros, incluye la actividad de recolección de residuos.
- Almacenamiento: Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. Ref. Decreto 1076 de 2015.
- Área de maniobras: Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas. Ref. RAC parte 1.
- Área de movimiento: Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves integrada por el área de maniobras y la(s) plataforma(s). Ref. RAC

	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORO</b>	Alejandra Nieto Sánchez	Profesional Ambiental	Julio de 2020
<b>REVISO</b>	Alejandro Sanabria Zulady González Torres	Jefe Ambiental Profesional de Calidad	Julio de 2020
<b>APROBÓ</b>	Tania Chacín Jaimes	Directora de Sostenibilidad	Julio de 2020

<b>GESTIÓN SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	Página 2 de 18

parte 1.

- Contaminación cruzada: Transferencia de microorganismos y virus de los residuos.
- Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. Ref. Decreto 1076 de 2015.
- Dispositor Final: Son aquellos que se encargan de recepcionar el residuo después de que salen del generador en las actividades de recolección, transporte, almacenamiento temporal, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.
- FOD: Término que tiene dos connotaciones; (Foreign Objects Damage), término utilizado para describir el daño causado a una aeronave por objetos pequeños o aves aspirados por los motores, y (Foreign Objects Debris), cualquier objeto o material suelto en el área de movimiento que pueda ser impulsado por el aire o arrojado hacia una aeronave, persona, edificio o vehículo. Ref. Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado. OPAIN S.A Bogotá D.C-October 2012.
- Gestores: Son aquellos que se encargan del residuo después de que salen del generador en las actividades de recolección, transporte, almacenamiento temporal, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.
- Lixiviado: Líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas y anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación. Ref. Decreto 838 de 2005 MAVDT.
- Residuo: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. Ref. Decreto 1076 de 2015.
- Residuo ordinario: Todo material o sustancia sólida o semisólida proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios e instituciones de salud, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o recirculación a través de un proceso productivo.

<b>GESTIÓN SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	Página 3 de 18

- Residuo orgánico: Son biodegradables (se descomponen naturalmente). Son aquellos que tienen la característica de poder desintegrarse o degradarse rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica.
- Residuo Peligroso. Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos. Ref. Decreto 1076 de 2015.
- Vuelo chárter: Vuelo comercial no regular programado para atender situaciones especiales de demanda, que en ningún caso puede constituir competencia indebida a los servicios aéreos comerciales de transporte público regular mediante el establecimiento de series sistemáticas de vuelos, publicidad para los mismos, o ejecución directa o indirecta de contratos de transporte individuales o cualquier otra práctica lesiva a los servicios regulares. Ref. RAC parte 1.

#### **4. NORMATIVIDAD APLICABLE**

- Ministerio de Salud. Decreto 1601 de 1984. En cuanto a sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y vehículos terrestres.
- Resolución 1330 de 1995, cedida parcialmente a OPAIN a través de la Resolución 1001 de 2009 y modificada por la Resolución 025 de 2014 en donde se aprueba un Plan de Manejo Ambiental que contempla la identificación de los aspectos e impactos de todas las actividades operativas y constructivas del área concesionada a Opain S.A.
- Política Ambiental de la AEROCIVIL. Resolución 4730 de 2000.
- Ministerio del medio ambiente. Resolución 0058 del 21 de enero de 2002. Establece normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos.
- Ministerio de Agricultura. Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 de 2015. Decreto único

<b>GESTIÓN SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	Página 4 de 18

reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.

- Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Parte XIII del Régimen Sancionatorio.
- Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Guía técnica desinfección interna de aeronaves ante un evento de interés en salud pública nacional o internacional o de riesgo biológico, el manejo controlado de residuos y su disposición final – RVI, en la plataforma de los aeropuertos en Colombia. Marzo 2020.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1054 de 2020. Por medio de la cual se dicta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea.

## **5. DISPOSICIONES GENERALES**

La información aquí suministrada constituye el procedimiento para realizar la adecuada gestión de residuos sólidos provenientes de vuelos nacionales e internacionales, producto de las actividades de imagen y presentación (aseo y limpieza) desarrolladas por las empresas de asistencia en tierra (Ground Handling) a las aeronaves que operan en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, en cuya gestión se derivan unas responsabilidades en el manejo integral de éstos.

En caso de presentarse un evento ante un caso sospechoso o confirmado de ESPII o ESPIN, los residuos de la aeronave deberán ser recogidos en bolsas de residuos de los recipientes cuando el 80% de su capacidad esté llena o siempre que sea necesario, evitando el desborde o trasborde. En dicho caso, se debe establecer una frecuencia de recolección, de acuerdo con el volumen generado en la atención del evento el transportar los residuos deberán ser recogidos en carros, manteniendo la tapa cerrada sin que haya desborde, no estando permitido que las bolsas se pongan en contacto con el cuerpo del profesional o que sean arrastrados.

Todos los residuos generados durante el proceso de limpieza y desinfección por eventos ESPII / ESPIN incluyendo la ropa o cualquier otro textil desechable, además de los residuos de comida o alimentos sin consumir se depositarán en doble bolsa roja rotulada con el número del vuelo y el tipo de evento; estos serán enviados a incineración, estos residuos de la aeronave infectada deben ser dispuestos por el operador de aseo del aeropuerto (aplica tanto para vuelos nacionales e internacionales).

<b>GESTIÓN SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	Página 5 de 18

## **5.1 GESTIÓN DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES**

### **5.1.1. De la presentación de los residuos de vuelos nacionales**

De la actividad de imagen y presentación prestada a las aerolíneas que hayan realizado vuelos nacionales, los residuos sólidos susceptibles de ser aprovechados deberán ser almacenados en bolsas industriales calibre 3 mm de color gris (papel y cartón) y de color azul (plásticos y vidrios) ;los residuos ordinarios se almacenarán en bolsas industriales calibre 3 mm de color verde (icopor, servilletas, papel higiénico, toallas de mano, utensilios de aseo, entre otros), esto con el fin de realizar una adecuada separación en la fuente cumpliendo con el código de colores del GSS-PR-003 Procedimiento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos vigente, así como también, reducir la generación de lixiviados y contaminación de la plataforma durante el transporte. Las empresas de asistencia en tierra que, por temas de seguridad, no puedan utilizar el código de colores en las bolsas de recolección, se les permitirá usar bolsas industriales calibre 3 mm de color transparente, sin embargo, se aclara que estas deben estar debidamente identificadas (marcadas o rotuladas) por tipo de residuo (Ordinarios- Reciclaje).

Para la identificación de los residuos, todas las bolsas deberán estar rotuladas mínimo con la siguiente información:

- Fecha
- Empresa de asistencia en tierra y/o Aerolínea

Sin embargo, en eventos ESPII/ESPIN los residuos de la aeronave de un vuelo nacional deberán ser tratados como residuos de vuelos internacionales.

## **5.2 GESTIÓN DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS INTERNACIONALES**

Del desarrollo de la actividad de imagen y presentación (aseo y limpieza de aeronaves), realizada a las aeronaves que proceden de vuelos internacionales, se generan residuos sólidos (orgánicos, reciclables y ordinarios), dichos residuos sólidos, se catalogan según el Decreto 1601 de 1984 del Ministerio de Salud como un riesgo epidemiológico para la sanidad del país, por lo tanto deben ser sometidos a destrucción o esterilización, al igual que lo establece el Decreto 1071 de 2015 del Ministerio de Agricultura en su capítulo 1 artículo 2.13.10.1.1: *“Destrucción de residuos y desperdicios. Todos los residuos y desperdicios de comidas provenientes de las*

<b>GESTIÓN SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	Página 6 de 18

*aeronaves internacionales que hagan escalas o servicios de cabotaje en los aeropuertos del país, deberán ser destruidos por incineración*". Estas medidas se realizan con el propósito de mantener las condiciones sanitarias óptimas, reduciendo el riesgo de propagación de enfermedades causadas por el manejo inadecuado de residuos contaminados con patógenos y que según el anexo III del Decreto 1076 de 2015, se consideran como residuos peligrosos infecciosos, ya que por sus características infecciosas se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos.

Adicionalmente, cada empresa de catering que opere en El Aeropuerto El Dorado debe contar con un procedimiento o protocolo, aprobado por la autoridad sanitaria, donde establezca el tratamiento de los residuos previo retiro del área y la gestión integral de estos (incluyendo el transporte) de tal forma que garantice que no constituyen un riesgo epidemiológico o para la sanidad del país.

### **5.2.1 De la presentación de los residuos en vuelos internacionales**

Para los residuos sólidos internacionales se realizará la recolección en bolsas calibre 3 mm, de color rojo que deberán estar selladas y rotuladas. Dichas bolsas industriales deben garantizar la contención de los residuos y que al momento de la manipulación y transporte no generen lixiviados y FOD.

Para la identificación de los residuos, todas las bolsas deberán estar rotuladas mínimo con la siguiente información:

- Fecha
- Número de vuelo
- Empresa de asistencia en tierra
- Aerolínea
- Procedencia del vuelo (internacional)

Se debe garantizar el uso de Elementos de Protección Personal adecuados para el operario del equipo que realice la manipulación de estos residuos peligrosos, dentro de los cuales se encuentra el traje tyvek, guantes de nitrilo, botas de seguridad, gafas de bioseguridad y mascarilla desechable.

#### **5.2.1.1. De la presentación de los residuos en vuelos internacionales por parte de empresas de asistencia en tierra Catering.**

Las empresas que prestan asistencia en tierra y catering de igual manera deben garantizar todas

<b>GESTIÓN SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	Página 7 de 18

las medidas de bioseguridad al momento de retirar los residuos sólidos de la aeronave, por tanto, los funcionarios que realicen la manipulación de los residuos de vuelos internacionales deben usar todos los elementos de protección personal que cada empresa establezca de acuerdo con los riesgos identificados.

Adicionalmente, los residuos de catering deben ser depositados en bolsas de color rojo, rotulados y garantizando la desactivación de estos, la información mínima que debe contener las bolsas al momento de su recolección es la siguiente información.

- Fecha
- Número de vuelo
- Aerolínea
- Empresa de catering
- Procedencia del vuelo

En caso de un evento ESPII/ESPIN, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los residuos generados en este proceso deben ser depositados en doble bolsa roja, etiquetándolas con la información de número de vuelo y procedencia, ubicándolos en la plataforma para que el operador prestador del servicio del Aeropuerto realice la recolección de acuerdo con la ruta sanitaria para su posterior disposición controlada como RVI.
- Los residuos generados en la atención del evento de interés en salud pública como los elementos de protección individual y colectivo durante la atención de un evento de ESPII y ESPIN deberán ser manejados como un residuo RVI (residuo de vuelo internacional) estos deben ser depositados en doble bolsa roja etiquetándolos con la información de número de vuelo y procedencia, ubicándolos en la plataforma para que el operador prestador del servicio del Aeropuerto realice la recolección de acuerdo con la ruta sanitaria para su posterior disposición controlada como RVI.
- Los vehículos para el manejo de los residuos RVI deben ser desinfectados por cada empresa con la supervisión de la autoridad sanitaria competente.
- Todos los residuos recogidos utilizados en el proceso de limpieza incluyendo la ropa o cualquier otro textil desechable, además de los residuos de comida o alimentos sin consumir, se depositarán en doble bolsa roja etiquetada con el número del vuelo y el tipo de evento, estos residuos de la aeronave deben ser dispuestos por el operador de aseo

<b>GESTIÓN SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	Página 8 de 18

del aeropuerto, los cuales serán llevados a incineración.

### **5.3 REGISTRO DE CANTIDADES Y TIPO DE RESIDUO**

Para el registro de cantidades expresadas en kilogramos y tipo de residuos (nacionales e internacionales) el operador de residuos en el Aeropuerto establece el formato que contenga la información pertinente como ejemplo puede contener la información del Anexo 2. Estos registros serán anexos a los informes mensuales que se presentarán dentro de los 10 primeros días de cada mes.

### **5.4 TRANSPORTE**

El transporte de los residuos se deberá realizar en un vehículo que reúna las siguientes características:

- Exclusivo para el transporte de residuos, el cual debe estar debidamente identificado y/o rotulado.
- Con sistemas de contención de residuos líquidos, que no permitan el derrame de estos en el área de movimiento, en el caso de que aplique.
- Protección a la intemperie y cerramiento lateral que no permita la generación de residuos FOD.
- El vehículo debe garantizar la separación adecuada de los residuos procedentes de vuelos nacionales de los residuos procedentes de vuelos internacionales, con el fin de prevenir y evitar la contaminación cruzada.

Para asegurar el adecuado manejo de los residuos, se establece que, terminada la actividad de imagen y presentación, los vehículos de transporte solo podrán estar un tiempo máximo de quince (15) minutos en plataforma, después que la aeronave abandone la posición.

En caso de que los residuos permanezcan en la plataforma más de 15 minutos posteriores al push back de la aeronave sin ser transportados a la Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA de OPAIN se procederá a imponer el reporte de irregularidad. Lo anterior, aplica para los residuos que se desbordan en la plataforma en las bases de los puentes de abordaje por parte de las empresas de asistencia en tierra o Ground Handling que deben ser recogidos por la empresa prestadora del servicio de aseo, no aplica para los procesos de las empresas que prestan el servicio de catering, aplicará en este último en caso de presentarse un evento ESPIN o ESPIL.



<b>GESTIÓN SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	Página 9 de 18

## **6 ALMACENAMIENTO TEMPORAL, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL**

Para garantizar la correcta gestión integral de los residuos sólidos, el operador de la Estación de Clasificación y Almacenamiento – ECA de OPAIN, empresas de asistencia de tierra y de Catering se encargarán de realizar el adecuado almacenamiento temporal, aprovechamiento y disposición final para cada tipo de residuo generado, el operador a su vez se encargará de realizar el control de los residuos sólidos emitiendo un comprobante de recepción a las empresas de asistencia en tierra. (*ver anexo 1*). Adicionalmente, el espacio de almacenamiento debe cumplir con las siguientes:

- 7 Debe ser exclusivo para residuos sólidos de vuelos internacionales
- 8 Superficies lavables como paredes y pisos.
- 9 Ventilación

Por último, es responsabilidad del operador de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA de OPAIN, empresas de asistencia en tierra y empresas de Catering, realizar seguimiento estricto a las actas de: manifiestos de carga y transporte y certificados de disposición final emitidas por el dispositor final autorizado por la entidad ambiental competente, sin que esta responsabilidad recaiga únicamente sobre el operador de la ECA o empresas de asistencia en tierra y empresas de catering, puesto que la normatividad colombiana en esta materia establece las responsabilidades de cada uno de los participantes (Aerolíneas, Ground Handling, tenedores de espacio y terceros) en la gestión integral de los residuos sólidos desde su generación hasta su disposición final.

De acuerdo con lo anterior, es deber de cada participante velar por que dichos documentos contengan la información concerniente y veraz respecto a los residuos sólidos dispuestos.

Para regular la aplicación del presente procedimiento de Manejo de Residuos Provenientes de Vuelos Nacionales e Internacionales, se aplicará lo estipulado en el RAC Parte XIII – Régimen Sancionatorio.

## **10 PUNTOS IMPORTANTES EN EL PROCEDIMIENTO**

Para el correcto desarrollo del procedimiento, se deberán realizar las siguientes actividades:

- 11 Seleccionar al gestor y/o dispositor final, para lo cual es necesario este deberá contar con las licencias ambientales emitidas por la autoridad competente.
- 12 Desarrollar comités de sensibilización del procedimiento a los responsables.

<b>GESTIÓN SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	Página 10 de 18

13 El operador de la ECA y las empresas de Catering deben presentar los primeros 10 días de cada mes el informe que contenga como mínimo, los registros de kilogramos generados y tipo de residuos provenientes de vuelos nacionales e internacionales mensualmente.

#### 14 INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

##### 6.1. INFRAESTRUCTURA

- Estación de Clasificación y Almacenamiento – ECA.

##### 6.2. EQUIPOS

- Vehículo exclusivo para residuos
- Balanza

##### 6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

- Word
- Excel

#### 7. DESCRIPCIÓN

ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
1	<b>IDENTIFICAR LA PROCEDENCIA DEL VUELO:</b> identificar procedencia de vuelo con el fin de realizar la actividad de imagen y presentación de forma segura.	Aerolíneas, empresas de asistencia en tierra, y/o tercero generador de residuos.	N/A
2	<b>¿SON VUELOS NACIONALES?</b> En caso de ser negativo: ir a la actividad 3. En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 8.	Aerolíneas, empresas de asistencia en tierra, y/o tercero generador de residuos.	N/A
3	<b>DEPOSITAR LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS INTERNACIONALES EN BOLSA ROJA:</b> la separación de todos los residuos provenientes de vuelos internacionales se debe realizar mediante bolsa roja.	Aerolíneas, empresas de asistencia en tierra, y/o tercero generador de residuos.	N/A
4	<b>¿SON RESIDUOS DE CATERING?</b> En caso de ser negativo: ir a la actividad 6. En caso de ser positivo ir a la actividad 5.	Empresas de Catering	N/A

<b>GESTIÓN SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	Página 11 de 18

5	<b>TRANSPORTAR A LA PLANTA</b>	Empresas de Catering	N/A
6	<b>SELLAR Y ROTULAR:</b> Las bolsas rojas deben estar selladas para la contención de los residuos e identificadas mediante rotulo con la información requerida.	Aerolíneas, empresas de asistencia en tierra, y/o tercero generador de residuos.	Rotulo y fotografía
7	<b>ALMACENAR TEMPORALMENTE EN VEHICULO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS INTERNACIONALES:</b> se debe almacenar los residuos en diligencias exclusivas para tal fin, que cumplan con lo estipulado en este procedimiento.	Aerolíneas, empresas de asistencia en tierra, y/o tercero generador de residuos.	N/A
8	<b>¿SON RESIDUOS RECICLABLES?</b> En caso de ser negativo: ir a la actividad 9. En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 10.	Aerolíneas, empresas de asistencia en tierra, y/o tercero generador de residuos.	N/A
9	<b>DEPOSITAR EN BOLSA DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE COLORES GTC 24 O TRANSPARENTE:</b> la separación de los residuos ordinarios provenientes de vuelos nacionales se debe realizar mediante bolsa de acuerdo con el código de colores GTC 24 o transparente de acuerdo con los protocolos de seguridad.	Aerolíneas, empresas de asistencia en tierra, empresas y/o tercero generador de residuos.	N/A
10	<b>DEPOSITAR EN BOLSA DE ACUERDO CON CÓDIGO DE COLORES GTC 24 O TRANSPARENTE:</b> la separación de los residuos reciclables provenientes de vuelos nacionales se debe realizar mediante bolsa gris o azul conforme lo estipula el procedimiento.	Aerolíneas, empresas de asistencia en tierra, y/o tercero generador de residuos.	N/A
11	<b>SELLAR Y ROTULAR:</b> Las bolsas deben estar selladas para la contención de los residuos e identificadas mediante rotulo con la información requerida.	Aerolíneas, empresas de asistencia en tierra, y/o tercero generador de residuos.	Rotulo y Fotografía
12	<b>ALMACENAR TEMPORALMENTE EN VEHICULO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS NACIONALES:</b> se debe almacenar los residuos en diligencias exclusivas diseñadas para tal fin, que cumplan con lo estipulado en este procedimiento.	Aerolíneas, empresas de asistencia en tierra, y/o tercero generador de residuos.	N/A
13	<b>¿LA PERMANENCIA EN PLATAFORMA ES SUPERIOR A 15 MINUTOS POSTERIOR A LA</b>	Aerolíneas, empresas de asistencia en tierra,	N/A

<b>GESTIÓN SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	Página 12 de 18

	<b>ATENCIÓN DE LA AERONAVE?</b> En caso de ser negativo: ir a la actividad 14. En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 15.	y/o tercero generador de residuos.	
14	<b>TRANSPORTAR LOS RESIDUOS A LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO:</b> como parte del manejo interno seguro.	Aerolíneas, empresas de asistencia en tierra, y/o tercero generador de residuos.	N/A
15	<b>¿LA IRREGULARIDAD FUE IDENTIFICADA POR INSPECTOR DE PLATAFORMA?</b> En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 16. En caso de ser negativo: ir a la actividad 17.	Inspector Plataforma	N/A
16	<b>GENERAR REPORTE DE IRREGULARIDAD:</b> Conforme lo establece el RAC XIII régimen sancionatorio.	Inspector Plataforma	Reporte de irregularidad
17	<b>GENERAR REPORTE DE IRREGULARIDAD:</b> Conforme lo establece el RAC XIII régimen sancionatorio.	Profesional Ambiental	Reporte de irregularidad
18	<b>¿LOS RESIDUOS PROVIENEN DE VUELOS NACIONALES?</b> En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 19. En caso de ser negativo: ir a la actividad 24.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA	N/A
19	<b>¿SON RESIDUOS RECICLABLES?</b> En caso de ser negativo: ir a la actividad 20. En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 21.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA	N/A
20	<b>DISPONER EN RELLENO SANITARIO:</b> los residuos ordinarios serán llevados a relleno sanitario.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA	N/A
21	<b>REGISTRAR LOS VOLUMENES RECIBIDOS Y TIPO DE RESIDUO:</b> se deben diligenciar todas las casillas del formato recepción de residuos sólidos.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA	Formato recepción de residuos sólidos
22	<b>COMERCIALIZAR:</b> realizar aprovechamiento de residuos reciclables de acuerdo con las cantidades registradas.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA	Certificado de Aprovechamiento
23	<b>REGISTRAR LOS VOLUMENES RECIBIDOS:</b> se	Operador Estación de	Formato

<b>GESTIÓN SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	Página 13 de 18

	deben diligenciar todas las casillas del formato recepción de residuos vuelos internacionales.	Clasificación y Aprovechamiento - ECA	recepción de residuos vuelos internacionales
24	<b>ALMACENAR TEMPORALMENTE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS INTERNACIONALES:</b> contar con un cuarto de acopio que cumpla con todas las especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA	Fotografía
25	<b>ENTREGAR RESIDUOS AL DISPOSITOR FINAL:</b> entregar los residuos de vuelos internacionales a un dispositor autorizado.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA	Manifiesto de carga y transporte
26	<b>GENERAR CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL:</b> el dispositor final autorizado debe emitir un certificado al generador para su control y seguimiento.	Dispositor Final	Certificado de Disposición final
27	<b>ELABORAR Y PRESENTAR EL INFORME MENSUAL:</b> informar a OPAIN sobre el manejo integral de los residuos sólidos comunes, reciclables y de vuelos nacionales e internacionales generados en la operación, desde su recepción, separación, clasificación y entrega a la empresa de servicios públicos y/o comercializadora, según corresponda.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA	Informe mensual
28	<b>REVISAR INFORME MENSUAL:</b> verificar la información contenida en el informe y realizar seguimiento y control.	Profesional Ambiental	Informe
29	<b>REALIZAR INSPECCION:</b> Realizar inspecciones planeadas y no planeadas para validar el cumplimiento del procedimiento.	Profesional Ambiental	Acta de inspección
30	<b>REALIZAR INFORME DE INPECCION FORMATO GSS-FR-009:</b> Reportar los hallazgos evidenciados y solicitar acciones preventivas o correctivas del caso.	Profesional Ambiental	Informe de Inspección
31	<b>¿SE DETECTARON NOVEDADES E INCONSISTENCIAS EN LA INSPECCION?</b> En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 31. En caso de ser negativo: ir a la actividad FIN.	Profesional Ambiental	Fotografías

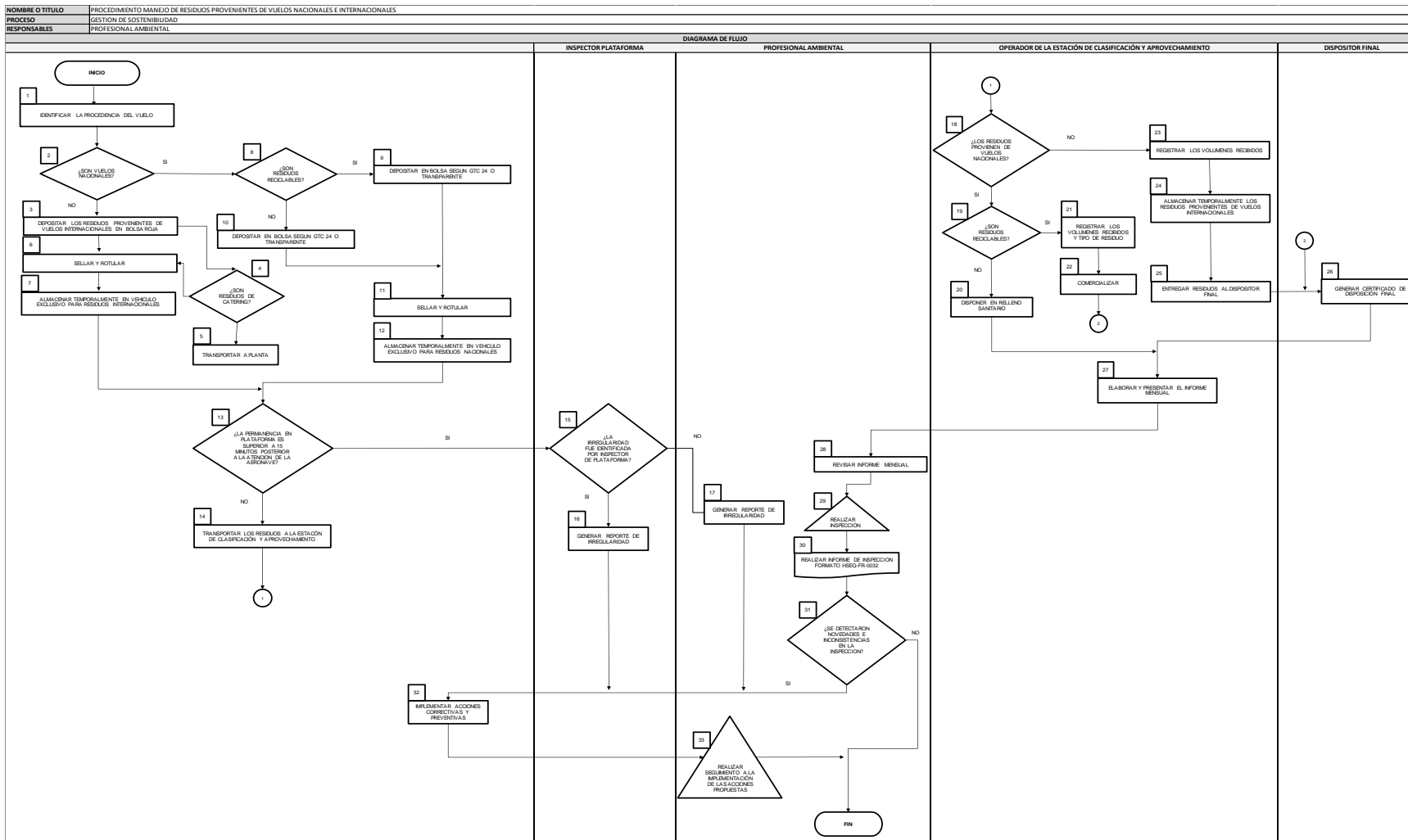
<b>GESTIÓN SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	Página 14 de 18

<b>32</b>	<p><b>IMPLEMENTAR ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS:</b> Implementar un plan de acción, con el fin, de controlar y hacer seguimiento al manejo de los residuos provenientes de vuelos nacionales e internacionales.</p>	Aerolíneas, empresas de asistencia en tierra, y/o tercero generador de residuos.	Plan de acción correctivo y preventivo
<b>33</b>	<p><b>REALIZAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS:</b> Verificar mediante visitas de seguimiento de inspección ambiental, la ejecución de las actividades propuestas en el plan de acción y generar las acciones de mejora pertinentes.</p>	Profesional Ambiental	Formato de inspección ambientales

<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	

**8. DIAGRAMAS DE FLUJO**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>
<b>ELABORO</b>	Alejandra Nieto Sánchez	Profesional Ambiental	Julio de 2020
<b>REVISO</b>	Alejandro Sanabria Zulady González Torres	Jefe Ambiental Profesional de Calidad	Julio de 2020
<b>APROBÓ</b>	Tania Chacín Jaimes	Directora de Sostenibilidad	Julio de 2020





<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
CODIGO: GSS-PR-011	VERSION: 1.0	

### 9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plan de Manejo Ambiental – AEROCIVIL
- Licencia ambiental - Plan de Manejo Ambiental – OPAIN S.A
- Plan Ambiental PLN-AMB-002
- Guía Ambiental para la Operación y Funcionamiento de Aeropuertos de Mayo de 2001. MAVDT y AEROCVIL
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de OPAIN S.A
- Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Guía técnica desinfección interna de aeronaves ante un evento de interés en salud pública nacional o internacional o de riesgo biológico, el manejo controlado de residuos y su disposición final – RVI, en la plataforma de los aeropuertos en Colombia.

### 10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Estándar SST
- GSS-PR-003 Procedimiento para el manejo integral de residuos sólidos.
- GOP-PR-0022 Procedimiento para el barrido y control del FOD en plataforma
- Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado. OPAIN S.A Bogotá.

### 11. FORMATOS RELACIONADOS

- GSS-FR-009 Formato informe de inspecciones ambientales

### 12. ANEXOS

- Anexo 1: Comprobante de recepción de residuos sólidos.
- Anexo 2: Registro de volúmenes y tipo de residuos (nacionales e internacionales).

### 13. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Creación del documento por cambio de proceso	Julio/2020

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Alejandra Nieto Sánchez	Profesional Ambiental	Julio de 2020
REVISÓ	Alejandro Sanabria Zulady González Torres	Jefe Ambiental Profesional de Calidad	Julio de 2020
APROBÓ	Tania Chacín Jaimes	Directora de Sostenibilidad	Julio de 2020

